

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su renovación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

INDICIOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 234.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN
Núm. 738.

Ilmo. Sr.: La Comisión permanente de la Diputación provincial de Burgos, en sesión de 23 del próximo pasado mes de julio, acordó hacer presente a este Ministerio que dicha Corporación no dispone de medios para facilitar el personal que ha de tener la Sección provincial de la Administración local, por no tener crédito en presupuesto y porque, además, no considera, a su juicio, que sea necesario tanto personal.

Posteriormente, con fecha 2 del actual, el Jefe de la mencionada Sección se ha dirigido a V. I., por conducto del Gobernador civil, remitiendo el cuaderno provincial número 1 de la estadística de ingresos y gastos que aparecen en los presupuestos municipales del año en curso, no haciéndolo del resumen general por capítulos y demás documentos relacionados con el mismo, por no haberse aun terminado, debido a que la Sección de referencia no cuenta con más personal que el Jefe de la misma y un Auxiliar, sobre quienes pesa el trabajo de todo orden que proporciona los 504 Ayuntamientos que constituyen la provincia.

El Real decreto núm. 1.698, de 15 de julio último, dictando normas relativas a la confección de estadísticas económicas por los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Cabildos insulares, Mancomunidades y demás Corporaciones análogas, establece en su artículo 6.º que al exclusivo fin de instruir acerca del cumplimiento de los servicios interesados por la Dirección general de Administración de las Secciones provinciales, podrán visitar éstas funcionarios del Ministerio de la Gobernación con categoría de Jefes de Administración, acompañados del Asesor del Cuerpo facultativo de Estadística y, en su caso, el funcionario adscrito a la Sección de Exacciones locales de la Dirección general de Rentas públicas que la de Administración reclame, los cuales funcionarios devengarán las dietas e indemnizaciones reglamentarias.

Uno de los fundamentos del citado Real decreto, según consta en el último de los párrafos de su exposición, fué robustecer la autoridad de la Dirección general de Administración y de las Secciones provinciales, impidiendo que dichas Secciones carezcan de personal.

Es el primer caso que se da por parte de las Diputaciones provinciales, dificultando el cumplimiento del repetido Real decreto, no previsto en la letra del mismo, pero sí en el espíritu que lo informa; de suerte que se impone obtener la más rápida solución posible, y a fin de conseguirla,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que al objeto indicado visiten la Diputación provincial de Burgos y la Sección provincial de la Administración local los señores D. José San Martín Herrero,

Jefe de Administración de primera clase y de la Sección cuarta de esa Dirección de su digno cargo, y don Antonio Hereza y Ortuño, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo facultativo de Estadística, como Asesor, con las dietas e indemnizaciones reglamentarias a cargo del Comité central de Fondos provinciales.

Ha sido asimismo la voluntad de Su Majestad quede desde luego autorizado V. I. para proceder lo mismo en los demás casos que pudieran presentarse, incluso en aquellos a que concretamente se contrae el artículo 6.º del Real decreto de 15 de julio último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.—Marzo.—Sr. Director general de Administración.

(*Gaceta* 15 agosto 1930.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En virtud del concurso anunciado por orden de 9 de mayo último, (*Gaceta* del 10), han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 14 de agosto de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

D. Heliodoro Fernández Caraballo, Ciudad Rodrigo (Salamanca).

D. Manuel Pérez Martínez-Conde, Lejona (Vizcaya).

D. Manuel Pérez Martínez-Conde, Orduña (Vizcaya).

D. Luis García Montero, Cartaya (Huelva).

D. Juan Maluenda Lloret, Jijona (Alicante).

D. Bartolomé Caballero Tejero, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

D. Heliodoro Fernández Caraballo, Hinojosa del Duque (Córdoba).

D. Joaquín Perea Gallaga, Haro (Logroño).

D. José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, Quintanar de la Orden (Toledo) en comisión.

D. Julio Blanco López, Salas (Oviedo).

D. Heliodoro Fernández Caraballo, Bancarrota (Badajoz).

(*Gaceta* 20 agosto 1930.)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas siguientes: «Lluvia de hijos» y «Dónde está mi sombrero», de la casa Renacimiento Films; «Llueve y escampa», «Delicias del campo», «Criminal sin saberlo» y «El grano de arena», de la casa Triunfo Films; «El de las bellas formas», «Flirias campeón de brega», «Sandalia en Rusia», «Sandalia y la Pinguito», «Severino cangrejo», «Compuesto y sin novia» y «Periquito en su luna de miel»; de la casa Ernesto González; «Ideas jóvenes», «La Evadida», «Las pícaras apariencias», «En defensa de los débiles», «La era del jazz», «La diosa del volcán», «Duelo a muerte», «Condición de paz» y «El refugio», de la casa Gaumont; «Los gorriones del patio», «La cartilla infamante», «Ge-

noveva de Bravante», «La canción de la huérfana», «La torre de Nesle», «Héroes de la legión», «Los ojos de la momia», «Aguilas de acero», «La virgen de la nieve, bailarina del antifaz», «Los caballeros de la rosa», «El conde Charolaix», «Lucrecia de Borgia», «El enemigo mortal», «El caballero de piedra», «En las selvas del Brasil», «El tesoro de un rey», «El peor de los chicos», «Ensueño», «Las trabajadoras del mar», «Los chicos de la escuela», «La leona», «Como ellas nos quieren», «La mala ley», «Alma de Dios», «El idiota», «Los granujas», «La casa de la flor», «Dolorettes», «Más allá de la muerte», «La Malquerida» y «La bruja», de la casa Jupiter Film.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de agosto de 1930.

El Gobernador interino,

Antonio Falcón.

El Alcalde de Miranda de Ebro me comunica se halla depositado en aquella ciudad, a disposición de quien acredite ser su dueño, un perro de caza color chocolate, con pintas blancas en las partes inferiores de manos y pies y el rabo recortado.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de agosto de 1930.

El Gobernador interino,

Antonio Falcón.

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

Relación de los mozos alistados en el reemplazo que se indica, declarados prófugos por dicha Junta, y que se remite al Sr. Gobernador civil para los efectos a que se refiere el artículo 186 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Partido de Belorado.

Teodoro Colina Ortiz, hijo de Venancio y Anunciación, de Belorado, número 7, del reemplazo de 1930, como los demás que se dirán, se ignora su paradero.

Rosendo Egulluz Diez, hijo de Antonio y María, de Belorado, número 11, se ignora su paradero.

Marcelino Serrano Laera, hijo de Eloy y Sauria, de Belorado, número 26, se ignora su paradero.

Aurelio Marin Rubio, hijo de Felipe y Juana, de Garganchón, número 2, se ignora su paradero.

Eusebio Grijalba Zaldo, hijo de

desconocidos, de Pradoluengo, número 10, se ignora su paradero.

Silvano Gorbea Silvestre, hijo de Pablo y Eustaquia, de Pradoluengo, número 11, se ignora su paradero.

Eugenio González Puras, hijo de Anacleto y Vicenta, de Pradoluengo, número 12, residente en la República Argentina.

Simón Martínez Espinosa, hijo de Prudencio y Felisa, de Pradoluengo, número 18, se ignora su paradero.

Juan B. Ochoa Villanueva, hijo de Claudio y Ana, de Pradoluengo, número 20, se ignora su paradero.

Amadeo J. de Simón Arnáez, hijo de Fidel y Ascensión, de Pradoluengo, número 28, se ignora su paradero.

Vicente Manero Domingo, hijo de Ricardo y Casilda, de Quintanoloranco, número 3, se ignora su paradero.

Pedro Manero Gómez, hijo de Pedro y Teodora, de Quintanoloranco, número 4, se ignora su paradero.

Teodoro Soto García, hijo de Francisco y Micaela, de San Vicente del Valle, número 3, se ignora su paradero.

Santos Pineda Hernando, hijo de Claudia, de Santa Cruz del Valle Urbión, número 2, se ignora su paradero.

Elías Sainz Ortiz, hijo de Juan y Juana, de Valle de Oca, número 8, residente en la República Argentina.

Partido de Briviesca.

Fermín Diez García, hijo de Federico y Victoria, de Bañuelos de Bureba, número 2, del reemplazo de 1930, como los demás que se dirán, residente en la República Argentina.

Florencio Fernández García, hijo de Gregorio y Rosa, de Barcina de los Montes, número 1, residente en la República Argentina.

Roque Palma Rodríguez, hijo de Mariano y Leonarda, de Barcina de los Montes, número 3, residente en la República Argentina.

Félix Ruiz Salazar, hijo de Melchor y Agapita, de Barcina de los Montes, número 4, residente en la República Argentina.

Leonardo Torme Barrio, hijo de Perfecto y Gabina, de Barrios de Bureba, número 7, se ignora su paradero.

Constantino Fernández Diez, hijo de Félix y Antonina, de Busto de Bureba, número 2, se ignora su paradero.

Fidel Heras Gómez, hijo de Pedro y Esperanza, de Busto de Bureba, número 4, se ignora su paradero.

Daniel Linaje García, hijo de Agapito y Felisa, de Cantabrana, número 2, residente en la República Argentina.

Eugenio López Alonso, hijo de Celestino y Felisa, de Cubo de Bureba, número 3, residente en Francia.

Francisco Asenjo Quintana, hijo de Mariano y Victoriana, de Monasterio de Rodilla, número 1, residente en la República Argentina.

Jesús Castro Leiva, hijo de Fructuoso y Juana, de Monasterio de Rodilla, número 2, se ignora su paradero.

Jerónimo Escudero Martínez, hijo de Deogracias y Nicasia, de Monasterio de Rodilla, número 4, se ignora su paradero.

Félix García Gébola, hijo de Lucio e Iluminada, de Oña, número 5, se ignora su paradero.

Maximiano Oña Iñiguez, hijo de Jenaro y Teodora, de Oña, número 25, se ignora su paradero.

Joaquín Valdés Mayas, hijo de Esteban e Hipólita, de Oña, número 19, se ignora su paradero.

Ricardo Melgosa Martínez, hijo de Esteban y Luisa, de Padrones de Bureba, número 3, se ignora su paradero.

Pascual Barcina Ruiz, hijo de Pío y Sebastiana, de Quintanaélez, número 1, se ignora su paradero.

Partido de Miranda de Ebro.

Gabino Pérez Ogueta, hijo de Pablo y Gumersinda, de Condado de Treviño, número 29, del reemplazo de 1930, como los demás que se dirán, residente en Ultramar.

José Arrillaga Torrecilla, hijo de José y Concepción, de Miranda de Ebro, número 9, se ignora su paradero.

Alejandro A. Conde Conde, hijo de Alejandro y Silvia, de Miranda de Ebro, número 30, se ignora su paradero.

Julián Gómez Gómez, hijo de Aurelio y Petra, de Miranda de Ebro, número 34, se ignora su paradero.

José María Isar de la Fuente Fernández, hijo de Simón y Benita, de Miranda de Ebro, número 47, se ignora su paradero.

Julián Lacabe López, hijo de Gerardo e Ignacia, de Miranda de Ebro, número 48, se ignora su paradero.

Remigio Palacios del Río, hijo de

Remigio y Josefa, de Miranda de Ebro, número 82, se ignora su paradero.

Gregorio Peña Gómez, hijo de Saturnino y Francisca, de Miranda de Ebro, número 83, se ignora su paradero.

Luis Tobalina Merced, hijo de Clemente y Enriqueta, de Miranda de Ebro, número 107, se ignora su paradero.

Antonio Villalain Diez, hijo de Rafael y Pilar, de Miranda de Ebro, número 112, se ignora su paradero.

Nicolás Zárate Lafuente, hijo de Nicolás y Agustina, de Miranda de Ebro, número 116, se ignora su paradero.

Rufino Saenz Benítez, hijo de Ildefonso y María, de Miranda de Ebro, número 103, se ignora su paradero.

Patrocino Madaría Campo, hijo de Agustín y Consuelo, de Pancorbo, número 10, se ignora su paradero.

Ricardo Fernández Ayala, hijo de Pablo y María, de Puebla de Arganzón, número 5, residente en la República Argentina.

Jenaro Pérez Urbaneja, hijo de Manuel e Ignacia, de Puebla de Arganzón, número 12, se ignora su paradero.

Justo Sáez Cerezo, hijo de Víctor y Teresa, de Valluércanes, número 4, residente en Francia.

Partido de Sedano.

Faustino Casado Andrés, hijo de Saurio y Carmen, de Arija, número 4, del reemplazo de 1930, como los demás que se dirán, se ignora su paradero.

David Diez Martínez, hijo de Mariano y Trinidad, de Arija, número 6, se ignora su partido.

Esteban del Campo Asenjo, hijo de Faustino y Filomena, de Arija, número 7, se ignora su paradero.

Eloy García López, hijo de Benigno y Eloisa, de Arija, número 8, se ignora su paradero.

Vicente García García, hijo de Eduardo y Gregoria, de Arija, número 10, se ignora su paradero.

Clemente García del Barrio, hijo de Victoriano y Raimunda, de Arija, número 11, se ignora su paradero.

Ángel García Izquierdo, hijo de Melquiades y Purificación, de Arija, número 12, se ignora su paradero.

Félix Gómez Pérez, hijo de Nicasio y Ana, de Arija, número 13, se ignora su paradero.

Jesús Maestro Rodríguez, hijo de

Emeterio e Inés, de Arijá, número 17, se ignora su paradero.

Isaac Rodríguez González, hijo de Faustino y Juliana, de Arijá, número 20, residente en Francia.

Miguel Rodríguez Campillo, hijo de Práxedes y Trinidad, de Arijá, número 21, se ignora su paradero.

Ezequiel Fernández Barrio, hijo de Julián y Dominica, de Orbaneja del Castillo, número 3, se ignora su paradero.

Pompeyo González Díez, hijo de Sixto y Constanca, de Sargentos de la Lora, número 7, se ignora su paradero.

Luis Campillo Santamaría, hijo de Jerónimo y Manuela, de Tubilla del Agua, número 3, residente en la Zona Minera de Vizcaya.

Clemente Hojas de la Iglesia, hijo de Lucas y Lucrecia, de Tubilla del Agua, número 6, se ignora su paradero.

Pablo Padilla Díaz, hijo de Francisco y Justa, de Tubilla del Agua, número 8, se ignora su paradero.

Eugenio Santamaría Lucio, hijo de Emilio y Dorotea, de Tubilla del Agua, número 10, se ignora su paradero.

José Fernández Fernández, hijo de Eugenio y Eleuteria, de Valle de Hoz de Arriba, número 5, se ignora su paradero.

Luis Hernando Ruiz, hijo de Francisco y Victoria, de Valle de Hoz de Arriba, número 13, se ignora su paradero.

Herminio Fernández López, hijo de Eusebio y María, de Valle de Valdebezana, número 8, se ignora su paradero.

Teodosio Fernández Peña, hijo de Victoriano y María Nieves, de Valle de Valdebezana, número 10, residente en París.

Emilio García, hijo de Andrea, de Valle de Valdebezana, número 15, se ignora su paradero.

Silvano González García, hijo de Esteban y Engracia, de Valle de Valdebezana, número 17, residente en Buenos Aires.

Manuel Martínez Fernández, hijo de Nicolás y Joaquina, de Valle de Valdebezana, número 19, se ignora su paradero.

Partido de Villadiego.

Arsenio García Pérez, hijo de Anacleto y Leonisa, de Guadilla de Villamar, número 2, del reemplazo de 1930, como los demás que se dirán, se ignora su paradero.

Ignacio Marcos Ruiz, hijo de Modesto y Elvira, de Montorio, número 4, se ignora su paradero.

Florentino Fernández Fernández, hijo de Anastasio y Juliana, de Rebollo de la Torre, número 2, se ignora su paradero.

Severino Gutiérrez Gutiérrez, hijo de Saturnino y Petra, de Valle de Valdelucio, número 9, se ignora su paradero.

José Quevedo Rio, hijo de Fernando y Elisa, de Valle de Valdelucio, número 11, se ignora su paradero.

Burgos 22 de julio de 1930.—El Comandante Secretarió, Primitivo Vicente.—V.º B.º—El Coronel Presidente, A. Velasco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Valle de Valdebezana.

D. Ricardo López Peña, Juez municipal de este Valle,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy he acordado celebrar juicio verbal de faltas, a las catorce horas del día 6 del próximo septiembre, contra Ignacio Maure Vázquez, mayor de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de Menéndez Pelayo, número 17, por lesiones causadas en atropello de automóvil a Isaac García Terrán, vecino de Soncillo, de este distrito, de oficio barbero, y hallándose el Ignacio Maure en ignorado paradero, se le cita por el presente para que comparezca al expresado juicio el día y hora señalados, con las pruebas de que intente valerse, en la audiencia de este Juzgado, sita en Soncillo, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valle de Valdebezana a 18 de agosto de 1930.—El Juez municipal, Ricardo López.—Por su mandado.—El secretario accidental, Paulino González.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde.

Dispuesto por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza el deslinde del monte número 212 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «El Pinar», perteneciente al pueblo de Canicosa de la Sierra, esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Real decreto de 17 de octubre de 1925, ha acordado señalar el día 4 de noviembre próximo, a las nueve de su mañana, para dar principio a la operación del

apeo que llevará a cabo el Ingeniero de este distrito D. Antonio de Rotaache y Rodríguez Lamas, partiendo del sitio denominado «Alto de la Cuesta», mojón de Canicosa y Vilviestre.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en este deslinde, los cuales podrán entregar en las oficinas de este Distrito forestal los títulos y documentos que convengan a la defensa de sus intereses, debiendo significarles que, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Real orden de 11 de enero de 1928, el plazo que puede utilizarse para la presentación de los citados documentos será el que media entre el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el día 4 de octubre, fecha esta última que corresponde a los treinta días anteriores al fijado para el comienzo de las operaciones.

Se hace saber al mismo tiempo que, según previene el artículo 22 del citado Real decreto de 17 de octubre de 1925, sólo se admitirán como pruebas los títulos auténticos de dominio, inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de 30 años, debidamente acreditada y los datos que existan en el Ayuntamiento de Canicosa y Distrito Forestal, debiendo advertir por último que la entidad propietaria ha de estar debidamente representada en las operaciones así como las demás Entidades y particulares interesados, que si no asisten personalmente han de autorizar en forma a sus representantes, conforme lo exige el artículo 23 de la mencionada disposición.

Burgos 20 de agosto de 1930.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

Alcaldía de Hontangas.

Los días 29 y 30 del corriente mes se procederá a la cobranza del tercer trimestre de los repartos municipales, pudiendo satisfacer sus descubiertos hasta el 10 de septiembre, sin recargo alguno; pasado dicho día sin verificarlo, se les exigirá el 10 por 100 de recargo, y si no hacen efectivos sus descubiertos hasta el 30 del mismo, se les exigirá el 20.

Hontangas 19 de agosto de 1930.—El Alcalde, Hermenegildo Bajo.

Alcaldía de Cilleruelo de abajo.

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas municipales

que han de regir en el año 1931, con motivo del impuesto acordado al aprobar el presupuesto municipal ordinario, sobre el consumo y venta de bebidas espumosas y sus alcoholes, en toda clase de carnes frescas y saladas y sobre el peaje y rodaje en la población, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden presentarse contra ellas cuantas reclamaciones u observaciones crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cilleruelo de abajo 16 de agosto de 1930.—El Alcalde, Félix García.

Alcaldía de Hormaza.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hormaza 12 de agosto de 1930.—El Alcalde, Máximo Carrasco.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanar de la Sierra.

Alcaldía de Tejada.

Hallándose vacante la plaza de Practicante de esta villa, con el sueldo anual de 2.100 pesetas en concepto de igualas, pagadas por trimestres vencidos, se abre concurso por treinta días, para su provisión.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias ante esta Alcaldía, pudiendo acompañar sus títulos profesionales u otros justificantes de méritos.

Tejada 7 de agosto de 1930.—El Alcalde, Juan Abajo.

Alcaldía de Carrias.

Se halla vacante la plaza de guarda de campo de este Ayuntamiento, con el haber anual de 160 pesetas.

Los aspirantes a ella deberán presentar sus solicitudes en el periodo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, transcurridos que sean se adjudicará al licitador que reúna mejores condiciones dicha plaza.

Carrias 17 de agosto de 1930.—El Alcalde, Eustaquio Santa O'alla.

Parque de Intendencia de Burgos. El Director accidental del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 9 del próximo mes de septiembre, a las diez horas, terminará el plazo de admisión de proposiciones para los artículos que este Parque necesita adquirir para las atenciones del citado mes. El pliego de condiciones que ha de regir, estará de manifiesto al público en este Establecimiento (calle de San Francisco, núm. 17), todos los días laborables, de nueve a trece horas, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, dirigidas al Sr. Director del mismo, procediéndose a su apertura al ser recibidas, para que de ellas puedan entererarse cuantos ofertantes lo deseen. El precio a que se ofrezcan los artículos, se entenderá puestos sobre los almacenes del indicado Establecimiento, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos. El adjudicatario estará obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación como garantía del cumplimiento de la misma. Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes. Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

Carbón de hulla.—Leña.—Sal.—Aceite para motor.
Como la cantidad de los artículos no puede precisarse en la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Establecimiento desde el día anterior al señalado.
Burgos 18 de agosto de 1930. = Federico Domínguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros
CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES
En libreta al... **3'50** por 100.
A seis meses al **4** por 100
A un año al... **4'50** por 100

Saldo de imponentes en 31 de julio de 1930
8.491.902'33 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1930 a 1931, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.ª Inspección Regional Forestal, de 4 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 174, correspondiente al día 4 de agosto del año actual.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de estéreos	Fasciación Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.				Tasa de las tasaciones Pesetas	Suma de las tasaciones Pesetas
								Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor	Cerda.		
71 Barcina de los Montes.	Molina del Portillo	Bardal						200	35	45	40	200	200
74 Idem.	Aldea del Portillo	Pantorra						4	120	15	12	200	265
75 Idem.	Molina del Portillo	Vallejo la Mina						4	200	40	50	240	315
76 Cascajares de Bureba.	Cascajares	Valmayor						4	400	40	78	546	630
81 Galbarros	Galbarros	Cerrillos						4	300	10	24	502	640
82 Monasterio de Rodilla	Monasterio	Montemayor						4	1300	95	90	1300	1670
93 Reinoso	Reinoso	El Encinar						4	150	10	22	240	516
94 Rublacedo de abajo	Rublacedo	Capulera						4	260	10	22	582	822

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

NOTA.—En los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución hasta el 30 de septiembre de 1931.
OTRA.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.
OBSERVACIONES.—En cumplimiento de lo dispuesto en la orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.ª Inspección, aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1930-31, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, para su enajenación en pública subasta.
En caso de no presentarse la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la ley.
Burgos 12 de agosto de 1930. = El Ingeniero Jefe, Ildelfonso Briones.